

INFORME DE VIABILIDAD DEL "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE MEMBRANAS Y REVISIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA ETAP DE ALBACETE"
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(Según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE MEMBRANAS Y REVISIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA ETAP DE ALBACETE

Clave de la actuación:

FP.302.008/2111 – 2022DT2ST00041

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
ALBACETE	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
JUAN DAVID CASAÑ PÉREZ	AVENIDA DE VICENTE BLASCO IBAÑEZ 48, 46010, VALENCIA	JuanDavid.Casany@chj.es	678873204	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

A fecha de 2006, el abastecimiento a la ciudad de Albacete se realizaba con agua procedente del embalse de Alarcón, siendo el caudal conducido mediante el canal del trasvase Tajo-Segura hasta la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Los Llanos.

No obstante, en momentos de sequía y baja disponibilidad de recursos o en situación de avería se utilizan los pozos existentes próximos a la ETAP para este abastecimiento. Sin embargo, estos recursos presentan concentraciones de sulfatos que varían entre los 300 y 420 mg/l, rango situado por encima del indicado por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Para resolver este problema se optó por la construcción de una planta desaladora de ósmosis inversa de baja presión por considerar que esta técnica era la más adecuada para eliminar el exceso de sulfatos del agua disponible para el abastecimiento y mejorar al mismo tiempo su calidad. La planta de ósmosis trataría una parte de caudal de la ETAP, el cual, una vez tratado, se mezclaría con el resto del agua procedente de la ETAP de manera que dicha mezcla tendría un contenido en sulfatos inferior al máximo permitido por la legislación vigente.

Se finalizó la ejecución de estas obras, conocidas como "*Planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua de abastecimiento a Albacete y emisario de salmueras (Albacete)*" y se realizó su recepción el 22 de junio de 2015.

Una vez concluidas las obras se procedió a la carga de membranas en solo uno de los tres racks existentes (cada rack tiene 448 membranas, haciendo un total de 1344), quedando las membranas instaladas e inmersas en una solución de mantenimiento de seis meses durante seis años.

En octubre de 2021, con motivo de la petición del Ayuntamiento de Albacete de llevar a cabo la puesta en marcha de la planta de osmosis inversa, se realiza un examen de las membranas instaladas y almacenadas para comprobar el estado de las mismas. Para ello, Aguas de Albacete se pone en contacto con la empresa suministradora de membranas "Toray Membrane Spain S.L." para determinar los pasos a seguir.

Esta empresa se pone en contacto con la compañía alemana IUTA, a la que le envía cuatro membranas, dos de las que estaban almacenadas y dos que estaban instaladas en el rack.

El informe elaborado por Aguas de Albacete en base al ensayo realizado por IUTA establece que las membranas instaladas presentan una reducción de caudal de permeado del 48% y del 27% para las almacenadas. Como consecuencia de esto, concluye que trabajar con estas membranas supondría un incremento del 33% en los costes de energía eléctrica necesarios para el funcionamiento de la planta.

Por tanto, en base a estos resultados, la conclusión final del informe de Aguas de Albacete resulta en que, desde el punto de vista técnico y de sostenibilidad, recomienda la sustitución de las membranas existentes, siendo aconsejable la instalación de membranas técnicamente avanzadas, con elevada eficiencia energética y vida útil demostrada de, al menos, 12 años.

Con el fin pues, de entregar las obras del *"Proyecto de construcción de la planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua a Albacete y emisario de salmueras (T.M. Albacete)"* al Ayuntamiento de Albacete, se propone la firma de un convenio de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y el Ayuntamiento de Albacete, por un plazo de veinticinco años, en el que la Confederación Hidrográfica del Júcar se encarga de llevar a cabo las obras del *"Proyecto de sustitución de membranas y revisión de equipos electromecánicos de la planta de ósmosis inversa de la ETAP de Albacete"*, consistentes en la sustitución de dos racks de membranas y la puesta a punto de la planta, y el Ayuntamiento de Albacete pasa a encargarse del mantenimiento, conservación y explotación de la planta.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Los objetivos, aunque mencionados implícitamente en el apartado anterior, consisten básicamente en poner a punto la planta de osmosis inversa de Albacete para que se pueda llevar a cabo un tratamiento adecuado a las aguas de abastecimiento de Albacete.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La medida venía prevista en el PH de la cuenca 20009 – 2015, es la medida 08_110_009 Planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua de Albacete y emisario de salmueras.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Entiendo que no influye en el estado de la masa de agua ya que no se está aplicando ninguna actuación a una masa de agua, sino que se aplica un tratamiento adicional (osmosis inversa) a las aguas que salen de la ETAP, habitualmente con una cantidad elevada de sulfatos.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Entiendo que incrementa la disponibilidad del recurso ya que se hace consumible dichas aguas que previamente no lo eran conforme a la normativa de agua potable.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este Proyecto.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este Proyecto.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este Proyecto.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este Proyecto.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Como se ha indicado anteriormente, se incrementa la disponibilidad del recurso ya que se hace consumible dichas aguas que previamente no lo eran conforme a la normativa de agua potable.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este Proyecto.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este Proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

CLAVE: FP.302.008/2111 – 2022DT2ST00041

TÍTULO: Proyecto de sustitución de membranas y revisión de equipos electromecánicos de la planta de ósmosis inversa de la ETAP de Albacete

FECHA DE REDACCIÓN: agosto 2022

COORDENADAS UTM ACTUACIÓN (ETRS89 HUSO 30): 600.730 - 4.307.304

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA): 772.364,78 €

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS: 10 semanas aproximadamente

RÉGIMEN FINANCIACIÓN: fondos propios

El objeto del proyecto es la definición de los equipos y trabajos necesarios para realizar el cambio de membranas de dos bastidores de ósmosis inversa y la puesta en marcha de la planta de tratamiento de osmosis inversa de la ETAP de Albacete. Los trabajos se dividirán en tres fases:

- Fase I: revisión de equipos electromecánicos.
- Fase II: cambio de membranas del primer bastidor.
- Fase III: cambio de membranas del segundo bastidor.

Las principales actuaciones que recoge el proyecto a realizar en la planta de tratamiento serán las siguientes:

- Revisión del estado de los equipos electromecánicos, de la instalación eléctrica, la instrumentación analítica y de control, y de la obra civil.
- Mantenimiento de los equipos electromecánicos de la instalación, reparación de los que se encuentran no operativos y reposición de los elementos que no puedan repararse.
- Suministro de membranas de ósmosis inversa nuevas e instalación dentro del bastidor.
- Puesta en marcha y operación de la instalación hasta que se consiga un funcionamiento estable y se alcance la producción y rendimiento nominal de la planta, así como los valores analíticos exigidos en el agua producto.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

No existe otra alternativa a esta actuación salvo la no actuación. Se trata de una planta de osmosis inversa que podría estar en funcionamiento, aunque a rendimientos muy bajos según el informe de Aguas de Albacete, por lo que la única alternativa existente es la sustitución de las membranas existentes por unas nuevas y la puesta a punto de los equipos electromecánicos si se quiere cumplir con el Convenio propuesto para la firma entre el Ayuntamiento y la CHJ, y que se pueda entregar dicha planta de osmosis al Ayuntamiento de Albacete para que se encargue de su explotación, mantenimiento y conservación.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Como se ha indicado anteriormente, no existe otra alternativa a esta actuación salvo la no actuación. Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La ciudad de Albacete experimentó una gran expansión durante los últimos años con un notable incremento en la demanda de agua para abastecimiento.

Hasta la puesta en marcha de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de los Llanos, la ciudad y su entorno se venía abasteciendo de las aguas subterráneas procedentes del acuífero de la Mancha Oriental, que presenta problemas de calidad, en especial por las concentraciones de sulfatos.

Para dar solución y garantizar en un futuro el suministro de este bien vital para la ciudad, la CHJ promovió la realización de las obras necesarias para dar un agua de calidad mediante el aprovechamiento y tratamiento de recursos superficiales procedentes del río Júcar a la ciudad de Albacete y su entorno.

El sistema parte de una obra de toma en el acueducto Tajo – Segura, con una capacidad de derivación de hasta 15 m³/seg. de donde se extrae el agua que se almacena en una balsa de regulación de 980.999 m³. Mediante una conducción por gravedad, de 6,7 km de tubería de poliéster reforzada con fibra de vidrio, se comunica esta balsa con la estación de bombeo nº 1, capaz de elevar 1,33 m³/seg, que impulsa el agua, mediante 5,3 km de 2 tuberías de fundición dúctil de 0,80 m de diámetro, hasta una balsa de agua bruta, de 21.000 m³ de capacidad, situada a la entrada de la ETAP.

A pesar del tratamiento recibido en la ETAP, en determinadas épocas del año la cantidad de sulfatos que contienen las aguas supera los niveles máximos establecidos por la legislación europea (250 mg/l).

Por otro lado, dadas las habituales condiciones de sequía se plantea la necesidad de complementar el caudal tomado del trasvase Tajo-Segura con el procedente de las aguas subterráneas del acuífero de la Mancha Oriental a través de algunos de los ocho sondeos existentes, en función de las necesidades.

Algunos de dichos pozos presentan una concentración de sulfatos superior a la admitida, por lo que también dichas aguas requieren ser tratadas mediante osmosis inversa para no superar el contenido máximo permitido.

Se requiere pues su puesta en funcionamiento con membranas de alto rendimiento.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las actuaciones previstas en el proyecto no afectan a ningún Espacio Natural Protegido, ni a áreas de la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir)*:

No se ha sometido ya que las obras previstas en este proyecto no afectan de forma directa ni indirecta a ningún espacio de la red Natura ni están incluidos en ninguno de los supuestos en los que la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental de ámbito estatal que obliga al trámite reglado de Evaluación de Impacto Ambiental y por tanto no es necesario el citado trámite.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

No se prevén impactos ya que se trata de sustituir unas membranas de osmosis inversa por unas nuevas y de poner en marcha los equipos electromecánicos.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro

- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: La actuación que se pretende realizar no afecta a ninguna masa de agua existente, en cuanto a que se trata de una actuación de reposición de elementos que están actualmente ya instalados y en funcionamiento.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0
Construcción	134,24 €
Equipamiento	486,04 €
Asistencias Técnicas	15 €
Tributos	
Otros	
IVA	133,41 €
Total	768,69 €

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios	768,69 €
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	768,69 €

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	0 €

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	1.038,58 €
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	1.038,58 €

5. A continuación, explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto: **La CHJ no va a tener costes de explotación y mantenimiento, se pretende firmar el convenio para traspasar estas obligaciones al Ayuntamiento de Albacete.**

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros: **Favorece el estado del bienestar de las personas, ya que se mejora la calidad de las aguas de las que se abastecen.**

Justificar:

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Juan David Casañ Pérez

Cargo: Técnico Superior de la Dirección Técnica

Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE MEMBRANAS Y REVISIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA ETAP DE ALBACETE**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**

En fecha: **SEPTIEMBRE 2022**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

